MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCJ-290 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y MARIA IDALY SAZA GONZALEZ

Entre los suscritos a saber, **HUGO ACERO VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.447.795, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto nro. 001 del primero (01) de enero de 2020, y acta de posesión nro. 006 del primero (01) de enero de 2020 quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA** por una parte, y por la otra, **MARIA IDALY SAZA GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.498.775 de Chiquinquirá, quien actúa en nombre propio y quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **Modificatorio No 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SCJ-290 de 2020,** previas las siguientes consideraciones:

1.Que el día dieciséis (16) de marzo de 2020, se suscribió entre **LA SECRETARÍA** y **LA CONTRATISTA** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCJ-290 DE 2020**, el cual tiene por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMANDO OPERATIVO DE CONTROL Y REACCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, EN LAS ACTIVIDADES DE PRENSA, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS Y EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPE LA MEBOG.".**

2.Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, incluido impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.

3.Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida, y expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

4.Que el día dieciocho (18) de marzo de 2020, las partes suscribieron el Acta de Inicio del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SCJ-290 de 2020.**

5.Que mediante oficio con radicado No. 20201200214953 de fecha 23 de octubre de 2020, el Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, supervisor del Contrato de la SDSCJ, justifica la adición y prórroga del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SCJ-290 de 2020**, en los siguientes términos: *"(…)El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI", contempla como objetivo general "consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del Covid-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esa forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular, de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar*

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre colectivamente sostenible y feliz".

Dentro de este marco, el sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - en adelante SDSCJ, es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia Justicia los bienes servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en la estructura del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI". Particularmente, el propósito 3 consistente en ***"Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación"****, el cual busca "aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género"; contempla cinco logros de Ciudad, a saber:*

- *"21. Posicionar a Bogotá-Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental en límites con el municipio de Soacha".*
- *"22. Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia".*
- *"23. Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones".*
- *"24. Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano".*
- *"25. Reducir los mercados criminales, los delitos de alto impacto y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público".*

No obstante, el sector Distrital de Seguridad también hace parte del propósito 2 "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática" y del propósito 5 "Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente".

A su vez, el Acuerdo 637 de 2016 y el Decreto 413 de 2016 establecieron dentro de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCJ-290 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y MARIA IDALY SAZA GONZALEZ

1. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y controlar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (Artículo 5, literal n del Acuerdo Distrital 637 del 31 de marzo de 2016). 2. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D. C. (Artículo 2°, literal cdel Decreto Distrital 413 de 2016). 3. Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución. (Artículo 2°, literal e del Decreto Distrital 413 de 2016). 4. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (Artículo 3, literal u del Decreto Distrital 413 de 2016). 5. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelanta la Policía Metropolitana, la Brigada XIII del Ejercito Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C. (Artículo 3, literal k del Decreto Distrital 413 de 2016). 6. Participar con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, adopción, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas en seguridad ciudadana, que deban ser ejecutados por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital (Artículo 3, literal d del Decreto Distrital 413 de 2016).

Ahora bien, para el desarrollo de su objeto y funciones básicas, mediante Artículo 6 del Decreto Distrital 413 de 2016 se definió la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de la cual se encuentra la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, cuya responsabilidad gira en torno a la articulación y coordinación con las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia de Bogotá D.C. y demás dependencias misionales de la SDSCJ, las necesidades de la adquisición de bienes, servicios y obras para el fortalecimiento de la capacidad operativa de cada uno, con el fin de implementar las políticas públicas establecidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Distrital 413 de 2016 es función propia de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, entre otras, la siguiente:

"Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital."

Por otro lado, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a cargo de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, se enmarcan en cuatro grandes proyectos de inversión, a saber:

- *Modernización de la infraestructura de tecnología para la Seguridad, la Convivencia y la Justicia en Bogotá.*
- *Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá.*
- *Fortalecimiento de los organismos de Seguridad y Justicia en Bogotá.*
- *Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana en Bogotá.*

Entre los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el ***Proyecto No 7792****, denominado:* ***"FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE BOGOTÁ"****, cuyo objetivo general es: "Fortalecer la capacidad para dar respuesta por parte de los organismos de seguridad para regular los problemas de prevención y control del delito en la ciudadanía".*

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCJ-290 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y MARIA IDALY SAZA GONZALEZ

*Es así, que por medio del **proyecto de inversión 7792** se adelantarán acciones tendientes a fortalecer y mejorar la seguridad en la ciudad de Bogotá, mediante la pronta ejecución de estrategias, acciones y programas tendientes a incrementar la percepción de seguridad ciudadana y a reducir los índices de criminalidad, mediante el apoyo logístico requerido para asegurar la presencia de los organismos de seguridad en la ciudad.*

*Por lo anterior y para la ejecución de este proyecto la entidad requiere adelantar la contratación de actividades y servicios que lo soportan y sin los cuales no se podrían alcanzar las metas y objetivos propuestos. Estas contrataciones incluyen seguros, impuestos y publicaciones, auditorias, y **honorarios del personal que apoya la ejecución del proyecto.** Lo anterior, en vista de que se requiere cubrir todos los hechos noticiosos desencadenados en diferentes escenarios de la ciudad donde se presentan diferentes tipos de delitos que deben ser mostrados y evidenciados de forma clara y legitima ante la opinión pública, como resultado de un trabajo articulado con las entidades públicas donde se busca disminuir los índices de violencia representados de diversas formas que afectan la normal y sana convivencia que se espera tenga la sociedad. por esta razón se requiere contar con profesionales calificados en el área de la comunicación social y periodismo para que promocionen el mensaje pedagógico institucional, los logros y servicios disponibles para beneficio del ciudadano y fuentes de comunicación entre los diferentes actores de la sociedad.*

En este sentido es clave que en este proceso los ciudadanos, incluidos los grupos poblacionales, así como las instituciones reciban información de la estrategia que se va a implementar, su desarrollo, su participación en estos procesos y también los resultados que se obtengan.

*En este orden de ideas la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la Dirección de Operaciones, ejecuta el Proyecto No 7792, denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE BOGOTÁ"**, adelantando estrategias que provean las herramientas necesarias para la operación de los organismos de seguridad mediante la adquisición y/o contratación de recursos humanos, físicos, tecnológicos y logísticos que se requieren para fortalecer las capacidades operativas de los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital, con la finalidad de garantizar el respeto y ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas, reconociendo las diferencias y generando condiciones necesarias en materia de seguridad y convivencia, lo que se obtiene al adelantar la contratación de actividades y servicios que lo soportan y sin los cuales no se podrían alcanzar las metas y objetivos propuestos en el proyecto. Para lo cual, es necesario que la Dirección cuente con personal interdisciplinario que apoye el desarrollo de los proyectos y actuaciones administrativas propias de su gestión.*

Bajo este contexto, mediante oficio 20205410347031 del 19 de julio de 2020, suscrito por el Señor Brigadier General Oscar Antonio Gómez Heredia – Comandante Policía Metropolitana de Bogotá, se solicitó la continuidad contractual de los treinta y un (31) profesionales de la MEBOG hasta el 31 de enero de 2021, puesto que se requiere seguir contando con el apoyo/asesoría de los contratistas que vienen prestando sus servicios profesionales en las diferentes dependencias de la Policía Metropolitana de Bogotá para continuar con el fortalecimiento de las capacidades operativas y administrativas de las diferentes unidades policiales y evitar la interrupción de las actividades que viene desempeñando este organismo.

*Dado que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia celebró el contrato de prestación de servicios No. 290 de 2020 con el objeto **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMANDO OPERATIVO DE CONTROL Y REACCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, EN LAS***

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA CQR ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCJ-290 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y MARIA IDALY SAZA GONZALEZ

ACTIVIDADES DE PRENSA, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS Y EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPE LA MEBOG" *y teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen a la contratación de dichos servicios siguen vigentes y son concordantes con las actuales metas del Plan Distrital de Desarrollo así como con la meta de mantener el 100% de la operación y sostenimiento del proyecto de inversión 7792 y considerando que el contrato tiene como fecha inicial de terminación el diecisiete (17) de noviembre de 2020, se hace necesario prorrogar el contrato en dos (2) meses y trece (13) días con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad y en desarrollo de los objetivos establecidos en el proyecto 7792 y adicionarlo en* ***DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS*** *($ 12.166.667) M/CTE., toda vez que el valor de los honorarios mensuales son por la suma CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE.*

Por las consideraciones anteriores y en cumplimiento de la necesidad de continuar con la prestación de los servicios profesionales, la Supervisión considera pertinente solicitar las siguientes modificaciones al contrato No. 290 de 2020:

1. Prorrogar su plazo de ejecución por dos (2) meses y trece (13) días más, contados a partir del día siguiente a su vencimiento.
2. Adicionar el valor del contrato en la suma de ***DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS*** *($ 12.166.667) M/CTE."*

6.La *presente adición, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial* **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión SCJ-290 de 2020,** *de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

7.Que en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente **Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SCJ-290 de 2020**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGAR el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SCJ-290 de 2020**, por el termino de **DOS (02) MESES Y TRECE (13) días**, es decir, hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2021**. Por lo anterior la cláusula segunda – Plazo de Ejecución, del precitado documento contractual quedará así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y TRECE (13) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida, y expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

Así mismo, modifíquese el plazo establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en la presente clausula.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCJ-290 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y MARIA IDALY SAZA GONZALEZ

CLÁUSULA SEGUNDA– ADICIONAR: al valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SCJ-290 de 2020**, la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 12.166.667) M/CTE.** Para amparar la presente adición la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 954 expedido por el responsable del Presupuesto el veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), expedido por el responsable del presupuesto de la SECRETARÍA. Por lo anterior, la cláusula Cuarta – Valor, del precitado documento contractual quedará así

> **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.166.667.000)**, incluido impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.

Asimismo, modifíquese el valor establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo señalado en la presente cláusula.

CLÁUSULA TERCERA–DOCUMENTOS: Hace parte del presente modificatorio, la justificación de adición y prórroga con radicado No. 20201200214953 de fecha 23 de octubre de 2020 con los respectivos anexos. suscrito por el Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA: Las modificaciones acordadas en el presente documento regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SCJ-290 de 2020,** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA–GARANTIAS: COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: EL CONTRATISTA se compromete a comunicar y remitir copia del presente modificatorio a la compañía de seguros que ampara el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SCJ-290 de 2020** y se obliga a ampliar y modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones acordadas.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente **Modificatorio No. 1** al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SCJ-290 de 2020,** se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Haidy Franco – Abogado – Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	
Revisó:	Yonis Ernesto Peña Bernal – Director de Operaciones para el Fortalecimiento - SDSCJ	
Aprobó:	Oswaldo Ramos Amedo – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas - SDSCJ	

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.